de Cruco de mil Otos. Lnos. dos y Cuenta años
los Sres. Dn. Lorenzo Marín y Mtz. Mg. mo. Enfermedad y
Bnte. de Gob. G. Enfermedad del Sr. Corregidor, D. Juan Marín
Piñeo, Alférez mo. D. Diego de Chuda y Balcarcel nuebo
Acerenado, y D. Pedro Jalion Galán y Marín Rex. Compso. Sus
Sria y Rno. to de Cuenta Shal. Estando Juntos en Ayunt.
tam. to como lo acostumbre y Conuenbre para tratar y Cons
ferir la Cosa pertenec. te al Seruicio de ambas Mg. des
y Utilidad de esta Rep. ca acordaron lo siguiente
En cuia Conformidad. to Benero notorio y Legos ala letra
Un Real Titulo de S. M. y Señores del S. Consejo del
las Ordenes, firmado de la Real mano, y Refrendado G. D. Mar
tin de Loaisa Sec. rio de Cuara en Buen Retiro a doze de Enr. del
año proximo pasado de Cnos. y nueue, de Provisor Pedro
Xuarez de Cuenca Dor. Con Voz y Voto en este Ayuntam. to de que
dado ofau. do de D. Antonio Marín Esc. to de Cuara
Villa el q. e Vso oydo y entendido por los Sres. y la Cond
gonen D. Juan Cobedecer y obedecieron y en su Cumpl. to
mandaron se Companga al Uso dho y guardado en
Juram. to en la forma q. pudiere Vsar la posesion de el
dho ofizio y Selebrar Cabildo y en Continuo del año de la
fecha Corresp. te ofau. do Juez. to y Cuenta Cruco en
este Ayuntam. to dho D. Antonio Marín q. Juro en Dcho
Lugar q. se juramentar y Selebro y otra Vez la posesion dho Vso
ofizio de Provisor. Pedro Gmez de Avilla y q. dho Sr. D. Juan
Lorenzo Marín Vso Regidor Juram. to por Dios y una Cruz
y Corage del ofizio guardar y dho Cabildo y lo Reque
rar defender los Privilegios de Alcalde y Leyes municipales
y el Numero de Sus Comp. es y en esta Vez Estando como dha
posesion Real quieta Corporal Odquiera, quieta y pa
Cifica. te Sin Contradicion alguna y Estando S.
de Señalo el Lugar q. le Corresponde en el q. como
Asiento en Virtud de posesion: y Habiendose echo Saber